



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
GERENCIA MUNICIPAL



MEMORANDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N°0632-MDM-GM/2023

DE: CPC. ALEJANDRO MOGOLLÓN HOLGADO
GERENTE MUNICIPAL

PARA: LIC. ADM. HENRRY JORGE LICONA CHACMANI.
RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES.

ASUNTO: Aprobación De Expediente De Contratación.

REF: INFORME N°094-2023-JSEH-JUFASG/MDM
INFORME N°092-2023-UFPPTO-MDM/DNAJ

FECHA : Maras, 02 de mayo del 2023.

De mi mayor consideración.

Visto el INFORME N°094-2023-JSEH-JUFASG/MDM, el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimientos y Servicios Generales, Sr. JOSE SEBASTIAN ESPEJO HUAMAN, de fecha 28 de abril del año 2023, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°001-2023-MDM/OEC**, para la adquisición de **CONTRATACIÓN DE MANTAS POLARES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, DEPORTE E IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, para la **Meta 040**.

En tal sentido y habiéndose verificado que tiene Certificación Presupuestal, por un monto referencial de **S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)**, según el INFORME N°092-2023-UFPPTO-MDM/DNAJ, que acredita la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, suscrito por el **CPC. DELIA NILDA ALARCON JUSCAMAYTA**, Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Maras, y en virtud a la **Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDM/U**, mediante el cual delega el Titular a la Gerencia Municipal para que este asuma la responsabilidad administrativa que requiera la Municipalidad. Por tanto, **APRUEBESE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** ya mencionado, para llevar a cabo el proceso de selección conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Es cuanto se indica para su cumplimiento conforme a Ley y bajo responsabilidad.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
CPC. Alejandro Mogollón Holgado
DNI 24488627
GERENTE MUNICIPAL



INFORME N° 092-2023-JSEH-JUFASG/MDM

A : CPC ALEJANDRO MOGOLLON HOLGADO
GERENTE MUNICIPAL

DE : JOSE SEBASTIAN ESPEJO HUAMAN
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GENERALES

ASUNTO : Verificación de las Condiciones Exigidas para Ejecutar el procedimiento de Selección por Comparación de Precios y autorización para convocar el mencionado procedimiento de Selección.

REF : Requerimiento de bienes N° 2023-0855

FECHA : 27 de abril de 2023.

Tengo a bien de dirigirme a Ud. con la finalidad de informarle en atención al asunto, lo siguiente:

Con Requerimiento N° 2023-0855, recepcionado el 24/04/2023, conteniendo el requerimiento para la CONTRATACION DE **MANTAS POLARES** PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EDUCACION, DEPORTE E IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO; que además contiene las especificaciones técnicas de los bienes solicitados

1. En atención al documento de referencia, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, inicia la indagación de Mercado evidenciando y concluyendo la aplicación del procedimiento de Selección por Comparación de Precios.
2. Que de conformidad del artículo 21 de la LCE, Ley N° 30225, "una Entidad puede contratación por medio de Licitación Pública, Concurso Publico, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, COMPARACION DE PRECIOS, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimiento de selección de alcance general que contemple en Reglamento(..)" y el artículo 25 de misma norma señala que: "la Comparación de precios, puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de DISPONIBILIDAD INMEDIATA, distintos a los de Consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean FACILES de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el Reglamento ", es factible llevar a cabo el procedimiento de selección, COMPARACION DE PRECIOS por cuanto está contemplado en la Ley y su Reglamento.
3. Conforme indica el artículo 75° del RLCE, "para aplicar el procedimiento de selección por COMPARACION DE PRECIOS, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general sean de DISPONIBILIDAD INMEDIATA, FACILES DE OBTENER EN EL MERCADO, se comercialicen bajo una oferta estándar establecido en el mercado y que se fabrican o producen suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante (...)" en ese entender se procede a la verificación de cada una de las condiciones para la aplicación del procedimiento de selección por COMPARACION DE PRECIOS, para los bienes solicitados por el área usuaria.
 - a. **Disponibilidad inmediata:** Durante la realización de la Indagación de Mercado se evidencio que los bienes objeto de la convocatoria son de DISPONIBILIDAD INMEDIATA y su plazo de atención no excede los 5 días calendarios y que los proveedores dedicados a la comercialización de Adoquín de Piedra cuentan con el Stock suficiente y disponible. Así mismo cumplen con las especificaciones técnicas detalladas y solicitadas por el área usuaria.
 - b. **Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.-** todos los proveedores consultados comercializan





- el bien solicitado SIN EFECTUAR MODIFICACIONES y cuentan con el stock necesario para atender la necesidad de la Entidad.
- c. **Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.**- Los bienes objeto de la convocatoria son comercializados bajo una oferta estándar y estos cumplen las EETT solicitadas por el área usuaria todos los proveedores consultados comercializan y cuentan con el stock necesario para atender la necesidad de la Entidad y no se requiere mayor esfuerzo para obtener los bienes solicitados por el área usuaria.
4. Realizado el análisis de las condiciones y los requisitos que deben concurrir simultáneamente para llevar a cabo el procedimiento de selección por COMPARACIÓN DE PRECIOS, el órgano encargado de las contrataciones – OEC, emite informe técnico favorable para llevar a cabo este procedimiento de selección.
5. Por lo expuesto, solicito que se autorice a proseguir con el procedimiento de selección por COMPARACION DE PRECIOS, para la CONTRATACION DE **MANTAS POLARES PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EDUCACION, DEPORTE E IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO**, para lo cual adjunto el anexo N° 01 y el expediente respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
.....
José Sebastián Espejo Huaman
DNI: 42122391
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe			092-2023	
		Fecha de informe			27/04/2023.	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación		CONTRATACION DE MANTAS POLARES PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EDUCACION, DEPORTE E IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.		
3	Antecedentes MEDIANTE REQUERIMIENTO N° 2023-085 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023; SE RECEPCIONO EL REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MANTAS POLARES PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EDUCACION, DEPORTE E IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO. En atención a ello la Unidad Funcional de Logística procedió a la indagación de mercado, concluyendo en la procedencia de la aplicación del procedimiento de Selección por Comparación de Precios.					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general				¿Cumple con la condición?	
					Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.			X	
	<i>Durante la realización de la Indagación de Mercado se evidencio que los bienes objeto de la convocatoria son de DISPONIBILIDAD INMEDIATA y su plazo de atención no excede los 5 días calendarios y que los proveedores dedicados a la comercialización de Adoquín de Piedra cuentan con el Stock suficiente y disponible. Así mismo cumplen con las especificaciones técnicas detalladas y solicitadas por el área usuaria..</i>					
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			X	
	<i>Todos los proveedores consultados comercializan el bien solicitado SIN EFECTUAR MODIFICACIONES y cuentan con el stock necesario para atender la necesidad de la Entidad..</i>					
c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.			X		
<i>Objeto de la convocatoria son comercializados bajo una oferta estándar y estos cumplen las EETT solicitadas por el área usuaria todos los proveedores consultados comercializan y cuentan con el stock necesario para atender la necesidad de la Entidad y no se requiere mayor esfuerzo para obtener los bienes solicitados por el área usuaria.</i>						
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.						
5	Observaciones					
6	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					